SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 11 minutos.)

La Mesa informa que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería me insistió en que el tema relativo a la admisión temporaria debe ser aprobado cuanto antes. Invité a concurrir en el día de hoy a las autoridades del Ministerio, pero ni el señor Ministro Lepra, ni el Subsecretario Martín Ponce de León, ni el Director Nacional de Industrias Miguel Mariatti podían hacerlo. Consulté entonces a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas para saber si realmente era necesario aprobarlo ahora.

Quiero expresar que se trata de un tema engorroso y complicado como para tratarlo a las apuradas; por lo tanto, estoy planteando dejarlo para febrero del año que viene, pero si el Ministro o alguien pregunta al respecto, pienso que sería conveniente que diéramos la misma versión, en el sentido de que hay que estudiar un poco el proyecto. Además, no hay ninguna situación de trancazo en el Gobierno, porque existe un marco legal que es un decreto. Digo esto a los efectos de que no nos apresuren con el tratamiento del tema.

Si estamos de acuerdo con esta idea -más allá de que cuando el Gobierno manda, manda- insistiría en que envíen la iniciativa en febrero y no en diciembre.

SEÑOR LONG.- Creo que la clave de la historia está en saber si en este momento hay alguna situación -o un conjunto de ellas- que requieran de dicha aprobación, y no si es preciso sacar el proyecto lo antes posible. ¿Por qué no hacerlo? Todo eso está regulado por decretos y toda la vida se corrigió por medio de ese mecanismo. Fue así que los temas se iban resolviendo.

Estoy de acuerdo en que es mejor para todas las partes dar firmeza legal al asunto, y también le va a dar más firmeza al país cuando tenga que negociar una nueva prórroga en el año 2010. De todas maneras, no creo que haya situaciones que no se puedan resolver por la vía de un decreto dictado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ingresaríamos ahora a la consideración del segundo punto del orden del día. Respecto al primero, estoy esperando que llegue el señor Senador Alfie, y después voy a explicar por qué.

Con respecto al segundo punto, debo informar que los señores Senadores Long, Alfie y quien habla, como Presidente de la Comisión, volvimos a repasar el proyecto de ley. Lo que está marcado en negrita corresponde a las últimas modificaciones que hemos hecho, que creo que lo redondean.

En el artículo 5º se agrega, al final de la última oración del primer inciso: "de al menos dos tercios del capital", en lugar de lo que era la unanimidad, que lo hacía muy rígido. Además, en su inciso segundo, también se agrega: "Los derechos de las minorías serán los mismos establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales Nº 16.060 y sus modificativas". No sé si no hay que incluir la fecha de la ley, pero eso lo hace la Secretaría.

En el artículo 10 se hace referencia al apoyo institucional y le modificamos la última frase, expresando que "El Poder Ejecutivo establecerá la naturaleza y alcance de dichas medidas y las comunicará a la Asamblea General".

SEÑOR LONG.- En cuanto al agregado de que se comunicará a la Asamblea General, como aludía el señor Presidente, antes se expresaba que el alcance de dichas medidas las debía establecer dentro del plazo de 60 días de entrada en vigencia de la ley. Como lo expresaba el señor Presidente en esa reunión a la que aludió, el plazo acotaba mucho las posibilidades, porque estas medidas son de otro tipo y tienen que ver con Ministerios u otros organismos, lo cual puede tomar su tiempo. Con la redacción anterior, si en 60 días no se había aprobado ninguna, caía la resolución, como si no se hubiera querido adoptar ninguna medida. Con esta modificación, se van a ir adoptando a lo largo del tiempo -nos tocará a nosotros acicatear- y serán comunicadas a la Asamblea General, para saber que están vigentes y ayudar a su difusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- De esa manera estaríamos alertas.

El artículo 11 no es que se cambie, sino que en vez de dejarlo a la reglamentación y, subsidiariamente, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección Nacional de Comercio, lo incluimos dentro de esa Cartera, que tiene que llevar el registro correspondiente, y que establecerá si es o no la Dirección Nacional de Comercio la que se encargará. De esa manera no somos tan rígidos y salimos de una discusión sobre si debe hacerlo la ley o la reglamentación, qué ocurriría si ésta contravenía la ley, etcétera.

En el artículo 12 se hace mención a un porcentaje de bienes de terceros. ¿Cómo funcionan los consorcios? Lo que hacen es dar o exportar lo que fabrican los consorcistas, pero puede haber hasta un 30% ...

SEÑOR LONG.- Que está corregido en el artículo 7º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón el señor Senador, y no lo nombramos; en dicho artículo se pasó de un 20% a un 30%.

A veces, para completar un contenedor puede suceder que se necesite algo más de mercadería, que de esta forma puede ser de alguien que no pertenezca al consorcio. Entendemos que cuando se obtienen beneficios, estos deberían ser trasladados a terceros, porque en caso contrario no se podría llenar esa parte del contenedor. Esto ocurre -o va a pasar, si esto funciona- con los vinos y los quesos, ya que ninguna empresa o ningún grupo de empresas logran hacer la escala necesaria de la exportación requerida, y hay quien no está dispuesto a aceptar las obligaciones del consorcio, pero sí a vender su mercadería a éste.

Después vienen los artículos 13 y 14, a los cuales no les hacemos modificaciones, y en el artículo 15 la cifra que estaba en Unidades Reajustables pasa a Unidades Indexadas, para que la legislación esté en línea. En el artículo 16 se cambia el porcentaje;

en el literal d), cuando hablaba de que representen al 75% de sus miembros para tener los beneficios que se pudieran dar. En mi opinión -no digo que sea así- este tipo de consorcios va a funcionar si tiene una o dos "locomotoras", y éstas pueden no ser consideradas PYME. En este sentido, recogíamos un planteo de la señora Senadora Dalmás, que además dijo con mucha insistencia que en el Uruguay esto puede tener una modalidad distinta, si tenemos la cabeza abierta para entender que hay empresas grandes que pueden empujar. Por lo tanto, bajamos el porcentaje al 50%, pero no más, porque en ese caso podíamos estar desvirtuando el objeto.

Por otro lado, se había eliminado un artículo 13 del proyecto inicial, que nos pareció mejor integrarlo. Incluso, el señor Senador Long -le pido disculpas si me estoy tomando un atrevimiento- tampoco tenía una explicación de por qué se había suprimido este artículo en su oportunidad. En definitiva, entonces, lo agregamos con el número 17, y dejamos la reglamentación a 60 días, aunque voy a pedir que se amplíe el plazo en 30 días, porque 60 es muy poco.

SEÑORA DALMAS.- Considero de recibo las modificaciones del proyecto, pues creo que contempla mejor el funcionamiento eventual de los Consorcios de Exportación que estamos imaginando. Pienso que estamos transitando bien los pasos previos a la aprobación de un proyecto de ley, que son los de consultar al Ministerio involucrado y hasta reunirnos en sus oficinas a reflexionar y a tomar en cuenta sus observaciones. No obstante, quiero formular dos preguntas. El artículo 15 establece: "El Poder Ejecutivo podrá eximir a los Consorcios de Exportación del pago de los aportes patronales de seguridad social" -sugiero que diga "a la seguridad social"- "correspondientes a un número máximo de cinco empleados por Consorcio, por hasta un sueldo mensual equivalente a 19.000 Unidades Indexadas por cada empleado".

El señor Presidente acaba de plantear que se utilicen las Unidades Indexadas en el texto, para que el proyecto de ley esté en línea con lo que es habitual en estos casos. Sin embargo, en el caso de aportes a la seguridad social y salarios -como ya hemos visto en otros temas- actualmente se utiliza como unidad la Base de Prestaciones y Contribuciones y no otro tipo de unidades; estamos hablando, concretamente, de la llamada BPC. Recuerdo que, incluso, un señor Senador sugería, creo que con buen criterio, emplear esa unidad, en lugar del Salario Mínimo Nacional, para las pensiones graciables. Creo que tratándose de contribuciones a la seguridad social referidas a salarios, sería más conveniente hacer la conversión a Base de Prestaciones y Contribuciones que, como dije, es la unidad que se utiliza para esos fines.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Me gustaría saber si lo relativo a la exoneración fue consultado con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, porque nos encontramos a las puertas de una reforma tributaria, en virtud de la cual prácticamente caerían todas las exoneraciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Conviene aclarar que el texto dice que el Poder Ejecutivo "podrá eximir" hasta a cinco empleados por un valor de U$S 1.000 por persona, de los aportes correspondientes a esa suma.

SEÑORA DALMAS.- Entonces, pediría que se transforme la cifra de 19.000 Unidades Indexadas en la correspondiente a Base de Prestaciones y Contribuciones, si es que queremos estar en línea con lo que actualmente se utiliza para esos fines.

SEÑOR COURIEL.- Siendo así es preciso hacer la conversión.

SEÑORA DALMAS.- Justamente eso es lo que estaba planteando.

Otra consulta que quiero formular tiene que ver con lo planteado por el señor Presidente, en el sentido de que no sabía por qué se había sacado el artículo 13. Con relación a la lectura del proyecto modificado, me pregunto si el artículo 17 no es redundante con el artículo 12 de Neutralidad Fiscal, en el sentido de que ya está previsto el cuidado de que no derive para los Consorcios de Exportación ni para los miembros la pérdida de beneficios o costo tributario superior al que se generaría si las operaciones canalizadas a través de los consorcios hubieran sido llevadas a cabo directamente por sus miembros. Esto, debo decir, me parece absolutamente lógico. Repito que, en una primera lectura, el artículo 17 me pareció absolutamente redundante en ese sentido.

Asimismo, acerca de lo que planteaba el señor Senador Heber Füllgraff, quiero decir que nosotros no sólo hemos consultado al Ministerio de Economía y Finanzas, sino que nos hemos reunido en la sede de esa Cartera con la persona encargada de estos asuntos, que es el economista Darío Saráchaga, con el fin de analizar las objeciones o comentarios que sobre este tema tenía el Ministerio, y de esa forma hacer un trabajo más fluido. Esos aportes fueron recogidos en el nuevo proyecto que tenemos a estudio, que es sustitutivo del anterior. De todas maneras, cabe aclarar, estamos hablando de una facultad.

Con respecto al planteo de las exoneraciones, que contra lo que uno podría pensar en virtud de varios proyectos de ley con los que he tomado contacto, se siguen reiterando, creo que no hay problema alguno, porque de todas formas no se trata de que van a caer, sino de que se van a revisar en su conjunto.

Es cierto que el Ministerio de Economía y Finanzas ha expresado en varias oportunidades que, dado que la reforma tributaria está en ciernes para el año que viene, se va a hacer una revisión general de todas las exoneraciones. Seguramente, si aprobamos esta facultad, esto también será revisado. Creo que ese no es un obstáculo para sugerirla porque de todas formas es una facultad que se otorga. Se trata de una sugerencia que el Ministerio pondrá en práctica si es posible en el contexto general de la economía, dado que no creo que no lo estime conveniente.

SEÑOR LONG.- En el artículo 17 hay una referencia a la aplicación del régimen general vigente para la prefinanciación de exportaciones. Específicamente, el artículo dice: "El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para que la participación de los Consorcios de Exportación en operaciones de comercio exterior no represente para éstos ni para sus miembros la pérdida total o parcial de las ventajas derivadas de la aplicación del régimen general vigente para la prefinanciación de exportaciones". Esa alusión directa no está incluida en el artículo 12 vinculado a la parte tributaria. Es cierto que es redundante la parte final, que dice: "ni un costo tributario superior al que se generaría si dichas operaciones hubieran sido efectuadas directamente por dichos miembros", porque está incluida en el artículo 12. En honor a la verdad, si lo sacáramos, creo que de todas maneras el artículo 12 le daría protección incluso a las exportaciones.

SEÑORA DALMAS.- Propongo que el artículo 17 termine en "exportaciones", ya que lo siguiente está contemplado en el artículo 12, que se refiere a lo fiscal.

SEÑOR LONG.- Exactamente.

Entonces, si bien la Secretaría tomó las modificaciones debidamente, voy a resumir lo que se ha propuesto.

En el artículo 5º habría que agregar la fecha de la ley. En el artículo 15 se cambiaría "de seguridad social" por "a la seguridad social", y se transformarían las 19.000 Unidades Indexadas en un número a determinar de BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones). Por último, en el artículo 18, los 60 días pasarían a 90.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 19 se eliminaría.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Simplemente deseo dejar una constancia. Este tema de dar facultades al Poder Ejecutivo se discute desde hace mucho tiempo en el Parlamento, incluso en anteriores Legislaturas. Creo que estos artículos están reñidos con la Constitución y además es una cesión de las facultades del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo. El Poder Legislativo es, constitucionalmente, el habilitado para el establecimiento de los impuestos y tributos, a iniciativa del Poder Ejecutivo por lo que, al expresarse en este texto: "podrá" y "facúltase" se está haciendo una cesión clara de facultades del Poder Legislativo.

Esta es una práctica de la que se ha hecho uso y abuso desde el primer día en que se puso en marcha, y creo que reincidir en ella no es bueno porque el tema tributario nos preocupa a todos los ciudadanos pero, fundamentalmente, al Poder Legislativo.

Esa era la constancia que quería dejar con respecto a la iniciativa que estamos considerando.

SEÑOR LONG.- En la misma línea en que se ha expresado la señora Senadora Dalmás, quiero señalar que, dentro de los diversos puntos que contempla este proyecto, el tema fiscal requiere especial atención porque siempre es delicado. En tal sentido, creo que se manejó con enorme cuidado por parte de todos los miembros de la Comisión. La versión original del texto era un tanto vaga y así lo hicieron saber varios señores Senadores. Luego pasamos a una propuesta que nunca llegamos a considerar -aunque algunos miembros de la Comisión tal vez la llegaron a manejar- que era muy detallada y explicaba lo que se iba a hacer con cada tributo, lo que extendió enormemente el articulado. Finalmente, se llegó a esta versión que es muy precisa, que deja muy clara la situación fiscal y que revela una gran economía de texto, contemplando adecuadamente la preocupación central del Ministerio de Economía y Finanzas en el sentido de que, crear nuevas categorías, los llevaba a reestudiar nuevas cosas en el futuro. Aquí, el principio de neutralidad fiscal es clarísimo y se dejan bien establecidos los criterios de liquidación del patrimonio -IRIC e IVA- que son los temas centrales, así como lo relativo a las comisiones y transmisiones patrimoniales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estaríamos aprobando, entonces, el documento que armaron los señores Senadores Long, Alfie y el Presidente, con la modificación de la fecha en el artículo 18; de "60 días" por "90 días"; con el artículo 17 que termina en "exportaciones"; y con la modificación del artículo 15 que, en lugar de expresar "de 19.000 Unidades Indexadas", dirá: "sus prestaciones básicas contributivas".

SEÑOR ALFIE.- En realidad, 19.000 Unidades Indexadas nos llevarían a $ 1.400, aproximadamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Más tarde lo verificamos y lo ponemos por Secretaría.

SEÑOR ALFIE.- Creo que habría que hacer alguna modificación en el artículo 12, invirtiendo los términos para que quede claro. Al final, cuando se expresa "A tales efectos, podrá asimilar a exportaciones las ventas que realicen dichos miembros" -habla de los miembros del Consorcio- y yo agregaría: "así como los bienes de los terceros que participen de las condiciones del inciso segundo del artículo 7º, a los Consorcios de Exportación de los que forman parte, para la posterior reventa de los bienes adquiridos por éstos en el exterior del país".

Tal como está redactado, todos sabemos lo que quiere decir, pero a mí no me queda tan claro que se entienda por alguien que no estuvo participando de esta Comisión. En definitiva, se invertirían los términos de la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, quedaría redactado de la siguiente manera: "A tales efectos, podrá asimilar a exportaciones las ventas que realicen dichos miembros así como los bienes de los terceros que participen en las condiciones del inciso segundo del artículo 7º, a los Consorcios de Exportación de los que forman parte, para la posterior reventa de los bienes adquiridos por éstos en el exterior del país".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto sustitutivo en bloque, con las modificaciones sugeridas.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA DALMAS.- Propongo que el Miembro Informante sea el señor Senador Long.

SEÑOR LONG.- Con mucho gusto.

SEÑOR ALFIE.- En el artículo 5º, ¿se aceptó el criterio de que en cuanto al derecho de las minorías, nos referimos a la Ley Nº 16.060 y modificativas?

SEÑOR LONG.- Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Simplemente falta la fecha, que será agregada luego por Secretaría.

SEÑOR LONG.- Entonces, si fuera posible, la idea sería incluir este tema en la sesión de la tarde de hoy.

SEÑOR COURIEL.- El orden del día ya fue repartido.

SEÑOR LONG.- De acuerdo; habría que solicitar que se incluya como último punto.

SEÑOR COURIEL.- De todos modos, está prevista una sesión para la próxima semana.

SEÑOR LONG.- Supongo que el problema es que para esa reunión, habrá un tema muy dominante.

SEÑOR COURIEL.- Lo relativo al Tratado de Inversiones se tratará el miércoles 21. Por consiguiente, podríamos celebrar una sesión extraordinaria el martes 20 para considerar una cantidad de temas, entre los cuales podríamos incluir este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- La sesión del próximo martes es para tratar proyectos de ley no conflictivos.

SEÑOR LONG.- ¿Y en este estaríamos todos de acuerdo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador. Incluso, aunque es una formalidad, deberíamos informar a nuestra Bancada y, en ese caso, algunos compañeros recién se estarían enterando hoy.

SEÑOR LONG.- Por otra parte, quiero hacer un reconocimiento al trabajo de la Comisión respecto a este tema -y, en ese sentido, deseo que quede constancia en la versión taquigráfica- porque la atención que se le dedicó me da una gran satisfacción. El trabajo fue de equipo, se analizó en profundidad y todos realizaron aportes valiosos. Repito que me siento satisfecho por haber dado el puntapié inicial, pero más importante aún es haber trabajado en equipo.

Si bien no voy a nombrar a nadie, me siento muy agradecido y seguramente en el Plenario haga algún comentario más en esa dirección, porque el funcionamiento de la Comisión fue realmente excelente.